

Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 28/10/2025 21:33:45

Tema: Todas

Nro. Interno: O-12604

Expediente H.C.D.: 2007/1937

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 18357

Expediente D.E.: 2007/6/9521

Sanción: 06/12/2007

Promulgación: 04/01/2008 Publicación: 28/02/2008 Boletín N°: 2004 - Pág.: 2

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 20867

Decreto Promulgación N°: 24-08

Contenido: Modifica los artículos 8° y 15° incs. a) y f) de la Ordenanza n° 9722, referidos a que durante los perídos del contrato y acorde a la frecuencia pactas, el servicio no podrá interrumpirse y la antigüedad será de 25 años para los colectivos y 15 para las combis, debiendose desinfectar por lo menos cada noventa (90) días.

Descriptores: TRANSPORTE ESCOLAR; TRANSPORTE PRIVADO; VEHICULOS;

• **Deroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 17281 arts.1° y 2°

• Modifica: ORDENANZA MUNICIPAL 9722 arts. 8° y 15° incs.f)

• Modifica: ORDENANZA MUNICIPAL 17281 art. 15° a)

Observaciones:

• No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No